



**Universidad de Valladolid**  
Junta Electoral

**ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE LA DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES EN LAS MESAS ELECTORALES.**

En cumplimiento al artículo 21 del Reglamento Electoral de la Universidad de Valladolid, la Junta Electoral de Universidad, en sesión celebrada el 3 de abril de 2024 ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. **Establecer el plazo de presentación de los escritos de designación de interventores en las mesas electorales hasta el día 16 de abril de 2024.** Dichos escritos serán expedidos por los interventores generales o, si no los hubiere, por un responsable de las candidaturas. Deberán dirigirse a la Presidenta de la Junta Electoral a través del [Registro Electrónico](#).
2. El escrito de designación **deberá contener:** a) el nombre y apellidos de las personas designadas; b) identificación del colegio y la mesa electoral para la que han sido designadas como interventor/es; c) su aceptación expresa.

Se ruega que en dicho escrito **también se haga constar si los interventores desean recibir el censo electoral de la mesa correspondiente.** En todo caso, se recuerda que el plazo para solicitar dicho censo finaliza también el **día 16 de abril de 2024** y la solicitud se hará a través del registro antes mencionado.

3. Cada candidatura podrá designar **un interventor titular y un suplente por cada mesa electoral:**
  - Sólo pueden ser designados como interventores de una mesa electoral los **electores inscritos en el censo electoral de la misma.**
  - No podrán ser nombrados interventores los miembros de las mesas electorales ni los de la Junta Electoral.
4. Una vez comprobadas por la Junta Electoral las solicitudes realizadas, las credenciales, en ejemplar duplicado, serán enviadas al correo electrónico de los interventores generales o, en su caso, los responsables de las candidaturas.

Valladolid, a fecha de firma electrónica  
La Presidenta de la Junta Electoral,  
Fdo.: Helena Villarrejo Galende

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 233 de los Estatutos de la Universidad, recurso de alzada ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZTT4pkAIWkM1TdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Helena Villarrejo Galende - Secretaria General	Firmado	04/04/2024 16:11:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ZTT4pkAIWkM1TdKfyRYL6A%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ZTT4pkAIWkM1TdKfyRYL6A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

